

I. DE 1810 A 1821. LA GUERRA DE INDEPENDENCIA

Huelga decir que el acceso a la información tributaria durante el movimiento independentista y las primeras décadas de nuestra vida independiente no es tarea fácil, pues en muchas ocasiones, en virtud de las convulsiones sociales y la carencia de cultura de la transparencia en nuestra sociedad, no hay documentación pública sobre la actividad estatal en esta materia. Al respecto, Luis Jáuregui, uno de los más connotados estudiosos de la historia fiscal colonial, espera que en un futuro no muy lejano, con la aportación de otros especialistas en el tema “podamos contar un retrato completo del funcionamiento del erario imperial dieciochesco”.² Sin embargo, en los libros de historia mexicana se hacen breves referencias sobre la economía en la época colonial, denotando el poder económico de la Iglesia, que provenía de diezmos, legados, limosnas, grandes propiedades de haciendas e intereses por préstamos que otorgaba. Por ejemplo, el caso de la orden de los jesuitas es asombroso, pues dirigían algunas de las haciendas más prósperas del país.³

1. *Causas de la Guerra de Independencia*

Sin el ánimo de ser exhaustivos, podemos inferir tres variables que influyeron en el pensamiento de los antiguos pobladores

² Para mayor abundamiento en el tema, de lectura obligada es esta historiografía sobre el erario del imperio español. Jáuregui, Luis, *La Real Hacienda de nueva España. Su administración en la época de los intendentes: 1786-1821*, México, UNAM, Facultad de Economía, 1999, p. 19.

³ Quirarte, Martín, *Visión panorámica de la historia de México*, México, Porrúa, 1978, p. 16.

de México para iniciar la Guerra de Independencia. Es así que encontramos variables externas e internas que a continuación describimos brevemente.

A. *Justificación externa*

Tres fueron las fuentes que en el ámbito internacional propiciaron el anhelo mexicano de libertad:

a. La Independencia de Estados Unidos

La insurrección de las trece colonias inglesas tuvo orígenes netamente fiscales a causa de los excesivos gravámenes que pesaban sobre casi cualquier producto. Dado que Inglaterra había quedado con una deuda de 150 millones de libras esterlinas,⁴ el Parlamento inglés consideró justo que los colonos contribuyeran al pago de ella. En un primer escenario, ordenó que todo documento legal, para ser válido, debía estar escrito en papel sellado o, a falta de este, llevar estampado el sello o timbre de la nación, creándose así el famoso Impuesto del Timbre en 1765,⁵ y aunque dicha contribución duró escasos dos años, posteriormente se le reemplazó por gravámenes aduaneros sobre mercancías importadas de Inglaterra, tales como el hierro, el papel, el vidrio y el té. La irracionalidad de los desmesurados derechos aduaneros ingleses llegó a tal extremo que la población americana prefirió convenir en no adquirirlos, antes que seguir elevando la importación a costa de su capital. Al percatarse el gobierno inglés de la considerable baja en la importación, suprimió en 1770 todos los derechos, excepto los del té,⁶ situación que provocó el enojo generalizado de los colonos americanos y los llevó a echar por mar

⁴ *Ibidem*, p. 29.

⁵ López Rosado, Diego G., *Curso de historia económica de México*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Económicas, 1981, p. 164.

⁶ *Ibidem*, p. 165.

el cargamento de té de tres buques ingleses en 1773. Como represalia, la administración inglesa ordenó que el puerto de Boston permaneciera cerrado hasta en tanto no se pagara la mercancía estropeada. Boston requirió el auxilio inmediato de las colonias restantes, publicándose el 4 de julio de 1766, tras un sinnúmero de acuerdos, la Declaración de Independencia por el Congreso reunido en Filadelfia.⁷ Tras una larga guerra, el gobierno inglés terminó por reconocer la independencia de Estados Unidos el 3 de septiembre de 1783, mediante la firma del Tratado de Versalles.

b. La Revolución francesa

A principios de 1789, con el propósito de recuperar el territorio perdido, Luis XVI requirió a los Estados Generales aprobar nuevos impuestos. En consecuencia, tanto la Asamblea Nacional, formada por los representantes del pueblo, como la mayor parte del clero y 47 miembros de la nobleza se instituyeron en Asamblea Constituyente a partir del 9 de julio de 1789,⁸ adoptando un nuevo régimen político con la Constitución de 1791, con la que se abolieron los privilegios; se invalidó el poder real, los parlamentos, las corporaciones de obreros y la Iglesia; se redujo la monarquía a una de índole democrática; se acotó la influencia política de los reyes y de la Iglesia; y se promulgó la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano el 23 de agosto de 1789. Ilustres ideólogos franceses como Voltaire, Montesquieu, Diderot, Rousseau, D'Alembert, etcétera, se encargaron de enarbolar los derechos del hombre, la soberanía popular y al dominio de la razón como imágenes del estandarte liberal. No olvidemos que la Revolución francesa fue una revolución masónica. Empero, los ideales revolucionarios fracasaron en el mundo fáctico, debido a

⁷ *Idem.*

⁸ *Ibidem*, p. 166.

la demagogia y la desorganización del nuevo régimen,⁹ situación que aprovechó Napoleón Bonaparte para tomar el poder tras dar un golpe de Estado. No obstante, dicha ideología se vio mermada en el mundo real, sin embargo, es hasta nuestros días que la ideología liberal ha sido un paradigma en el mundo occidental.

c. La invasión francesa a España

Utilizando a Manuel Godoy como medio para lograr que España se sumara al bloqueo económico de Inglaterra y al reparto de Portugal,¹⁰ Napoleón invadió España. Para el 13 de marzo de 1808 había cerca de 100 mil franceses al mando de su cuñado, Joaquín Murat, en las principales plazas de mar a mar.¹¹ Conquistado el territorio, Napoleón obligó a Carlos IV a renunciar a la Corona, nombrando rey a su hermano José Napoleón Bonaparte. En consecuencia, el pueblo español declaró la guerra tanto a Napoleón como a José I, solicitó el apoyo militar del gobierno inglés¹² e instauró en Aranjuez el 25 de septiembre de 1808 la Junta Suprema Gubernativa del Reino,¹³ iniciando así una guerra de tipo liberal. Mientras tanto, para Nueva España ya no había rey ni gobierno legítimo, por lo que, en aras de mantener la defensa del reino, se desconoció a José Bonaparte, se suspendió la enajenación de fincas para la Caja de Consolidación,¹⁴ que causaba gran disgusto a la población de la Nueva España, y se nom-

⁹ *Idem.*

¹⁰ El 27 de octubre de 1807 se firmó en Fontainebleau un Tratado entre Francia y España que tenía como finalidad la ocupación y desmembramiento del reino portugués. Quirarte, Martín, *op. cit.*, p. 44.

¹¹ López Rosado, Diego G., *op. cit.*, p. 167.

¹² Quirarte, Martín, *op. cit.*, p. 45.

¹³ López Rosado, Diego G., *op. cit.*, p. 167.

¹⁴ Creada por la Real Cédula del 26 de septiembre de 1804, la Caja de Consolidación tenía por objeto exigir que se vendieran las fincas de fundaciones pías y se recogiesen los capitales que estas hubieran facilitado a los particulares en forma de préstamos. Lejos de perjudicar a la Iglesia, la disposición afectó a comerciantes, mineros y agricultores tras recabar más de diez millones

bró virrey a José de Iturrigaray el 19 de julio de 1808. Pero como este prefirió inclinarse por crear un gobierno provisional independiente en Nueva España, en vez de apoyar a las juntas populares formadas en España para expulsar a los franceses, fue destituido mediante la conspiración encabezada por Gabriel Yermo el 15 de septiembre de 1808,¹⁵ ocupando su lugar Pedro Garibay.

B. *Justificación interna*

a. La inequitativa distribución de la riqueza con motivo de la lucha de clases

No cabe duda que la inequitativa distribución de la riqueza en México es todo un tema, y aun en nuestros días todavía los gobiernos no han podido dar solución a tan grave problema, pudiendo en todo caso haberse servido de un sistema tributario progresivo con la finalidad de buscar una equitativa distribución de la riqueza.

En aquellas épocas los medios de producción y los cargos públicos eran privativos de los españoles peninsulares, originando una brutal discriminación hacia los criollos y aborígenes. Las posibilidades de mejorar las castas indígenas su nivel de vida eran nulas, ya que su deplorable condición se traducían en la lucha diaria para sobrevivir. Al iniciar la conquista, la clase dominante indígena fue respetada, pero progresivamente fue absorbida y desapareció.¹⁶ Las inhumanas jornadas de trabajo y los paupérrimos salarios hacían inasequible la acumulación de riqueza para la mayoría de la población. El abismo infranqueable entre hacendados y peones, españoles e indios, patrones y esclavos, enco-

de pesos que fueron enviados a la Península. Véase Quirarte, Martín, *op. cit.*, p. 46.

¹⁵ López Rosado, Diego G., *op. cit.*, p. 167.

¹⁶ *Ibidem*, p. 160.

menderos y encomendados, explotadores y explotados, etcétera, generó el hartazgo del pueblo mexicano, que conllevó a un fortísimo caos económico, provocando la ruina de la hacienda pública y la paralización de todas las actividades productivas, debido a que muchos de los trabajadores se incorporaron a la lucha, abandonando sus labores,¹⁷ propagando una considerable merma en el volumen de la producción. Inclusive, a pesar de estar en igualdad de condiciones ante la ley y gozar de los mismos derechos, la lucha de clases se gestó también entre españoles y criollos; la supremacía de los primeros sobre estos últimos paulatinamente se agudizó, al punto que el arzobispo Núñez de Haro recomendaba que a los criollos se les concediesen empleos inferiores, a fin de que permanecieran sumidos y rendidos.¹⁸ De este modo, el criollo intensificó su odio al peninsular, al ver que las principales plazas eran ocupadas por los españoles.¹⁹

b. La crisis financiera

El periodo colonial se destacó por imponer altas cargas fiscales a indios²⁰ y criollos.²¹ La imposición interna se basaba en la minería:²² los impuestos especiales gravaban la pólvora, el azogue para las minas de plata, el tabaco y la cocaína, entre otros artícu-

¹⁷ *Ibidem*, p. 170.

¹⁸ *Ibidem*, p. 160.

¹⁹ Quirarte, Martín, *op. cit.*, p. 39.

²⁰ Se aplicaba “impuesto por cabeza” a los indios campesinos de sexo masculino de 18 a 50 años. Klein, Herbert S., “Historia fiscal colonial: resultados y perspectivas”, *Historia mexicana*, México, vol. XIII, núm. 2, octubre-diciembre de 1992, p. 271.

²¹ Para una revisión sobre la historia fiscal colonial véase *ibidem*, pp. 262 y ss.

²² El capital minero tenía amplia circulación en toda Nueva España. Véase Valle Pavón, Guillermina del, “Historia financiera de la Nueva España en el siglo XVIII y principios del XIX, una revisión crítica”, y Jáuregui, Luis, “Vino viejo y odres nuevos. La historia fiscal en México”, *Historia mexicana*, vol. LII, núm. 3, enero-marzo de 2003, pp. 653 y 726, respectivamente.

los; y la externa, en la alcabala y el almojarifazgo.²³ El carácter extra fiscal predominaba en la mayoría de las contribuciones de la Nueva España, pues eran creadas con fines específicos y transitorios para después convertirse en ingresos permanentes de la corona española,²⁴ como contribuciones de vasallaje al rey. Las limitaciones al comercio y la industria, las excesivas contribuciones y la cada vez más recurrente fiscalidad extraordinaria (préstamos y donaciones forzosas), propiciaron que en la época colonial tardía se produjera una fuerte crisis financiera;²⁵ entre otras causas, el financiamiento de la metrópoli provocó la extracción de capitales públicos y privados, lo que afectó a la inversión productiva.²⁶ Sumada a esta circunstancia, se generó una pérdida de credibilidad en el *statu quo* imperial por el incumplimiento de pagos por parte de la Corona española. Por si fuera poco, la invasión de Napoleón a España representó nuevos gastos a la hacienda novohispana. En un desesperado y fallido intento por salvar las finanzas públicas españolas, la dinastía borbónica²⁷ emprendió varias reformas en la administración virreinal y provincial con el fin de obtener una mayor proporción de los excedentes coloniales.²⁸ Los esfuerzos fueron en vano, el erario empezó a acusar signos de debilidad a causa del naciente alzamiento en contra de la Corona española, aun a pesar de que Manuel Abad y Queipo, el 30 de mayo de 1810, propuso que se intensificase la libertad de comer-

²³ Klein, Herbert S., *op. cit.*, p. 271.

²⁴ Jáuregui, Luis, *La Real Hacienda de nueva España...*, *cit.*, p. 211.

²⁵ Las corporaciones eclesiásticas jugaron un papel importante ante el empuje de la crisis financiera imperial española. Véase el artículo y los trabajos recomendados por Valle Pavón, Guillermina del, *op. cit.*, p. 650.

²⁶ *Ibidem*, p. 654.

²⁷ El más notable de dicha dinastía fue Carlos III, quien ocupó el trono español en 1759, y se preocupó por reorganizar la hacienda pública de España y de la Nueva España en los umbrales de la independencia. Quirarte, Martín, *op. cit.*, pp. 37 y 38.

²⁸ Jáuregui, Luis, *La Real Hacienda de nueva España...*, *cit.*, p. 24.

cio, cesaran los monopolios y se estableciera un sistema equitativo de impuestos en aras de evitar una guerra en perspectiva.²⁹

c. La pugna económica entre el alto y el bajo clero

Las diferencias entre uno y otro se motivaron por la discrecionalidad en la percepción de ingresos, de acuerdo al grado de importancia de cada población o parroquia. Por ejemplo, el arzobispo de México percibía \$150,000 mensuales, mientras que el de Puebla \$120,000.³⁰ Evidentemente, los españoles peninsulares eran preferidos sobre los criollos para ocupar los cargos mejor remunerados.³¹ Sin embargo, el aislamiento o la lejanía de ciertas rancherías y poblados hicieron inevitable que posteriormente se permitiera a los mestizos ordenarse como sacerdotes para hacerse cargo de esos pequeños curatos, en los que la situación económica de sus habitantes sólo les permitía ofrecer como paga \$20 o \$30 mensuales.³² Estas disimilitudes hicieron que el alto clero apoyara económicamente a las tropas realistas; inclusive, dictando sermones desde el púlpito en contra del movimiento insurgente. Por su parte, el bajo clero alentó vehementemente a los insurgentes tomando las armas como el cura Miguel Hidalgo, José María Morelos, Mariano Matamoros, el padre Torres, etcétera. De hecho, la participación activa del bajo clero fue crucial para el logro de la Independencia.

Dicho lo anterior, podemos concluir que el ánimo mexicano de emancipación nació de causas ideológicas externas así como domésticas, pero en todo caso, siempre en busca de una mejoría económica. No obstante, como hemos aclarado líneas arriba, a pesar de guerras, revoluciones y luchas sociales, la mala distribución de la riqueza en México sigue galopante en la actualidad.

²⁹ Quirarte, Martín, *op. cit.*, pp. 48 y 49.

³⁰ López Rosado, Diego G., *op. cit.*, p. 160.

³¹ *Ibidem*, p. 168.

³² *Idem*.

2. *La lucha por la Independencia*

Como es sabido, este periodo de la historia mexicana inicia el 15 de septiembre de 1810 y concluye el 27 de septiembre de 1821. De acuerdo con López Rosado,³³ el desenvolvimiento de la lucha de Independencia puede fraccionarse en cuatro lapsos claramente diferenciados. Para sintetizarlos, a partir de su clasificación hemos elaborado el siguiente cuadro:

<i>Fase</i>	<i>Periodo</i>	<i>Principales caudillos</i>	<i>Acontecimientos</i>
Iniciación	1810-1811	Miguel Hidalgo, Ignacio Allende, Ignacio López Rayón y José María Mercado.	Comienzo, persecución y dispersión de los ideales independentistas.
Organización	1812-1815	José María Morelos, Mariano Matamoros, Nicolás Bravo y Hermenegildo Galeana.	Estrategia y defensiva del grupo insurgente. Ofensiva contra las tropas realistas.
Resistencia	1816-1820	Francisco Javier Mina, Vicente Guerrero, Pedro Moreno y el padre Torres.	Rebelión contra el despotismo de Fernando VII. Abatimiento y desorden.
Consumación	1820-1821	Vicente Guerrero, Agustín de Iturbide y Nicolás Bravo.	Conspiraciones e intrigas personalistas. Incipiente formación de partidos políticos.

³³ *Ibidem*, pp. 169 y 170.

En medio de la crisis financiera, el inicio de la lucha por la emancipación requería de una infinidad de recursos por gastos militares, de los que evidentemente se carecía por ser mayoritariamente pobre la gente que suscribía el pensamiento de los caudillos insurgentes. Por esta razón, el 29 de noviembre de 1810 en la ciudad de Guadalajara, el cura Miguel Hidalgo emitió un bando que abolía la esclavitud y los tributos, en el que manifestó la urgente necesidad de “alguna remuneración para los forzosos gastos de guerra, y otros indispensables para la defensa y decoro de la Nación”, pidiendo se contribuyera “con un dos por ciento de la alcabala en los efectos de la tierra y con el tres en los de Europa, quedando derogadas las leyes que establecían el seis”.³⁴

Como resultado del movimiento insurgente iniciado en septiembre de 1810, y tras exentar Hidalgo a las castas del pago de las nocivas contribuciones, las autoridades centrales de la Nueva España se vieron forzadas a dictar las medidas pertinentes para intentar apaciguar el encolerizado clima político. Naturalmente, las de carácter fiscal no fueron la excepción: se aprobó un programa de liberalización para impulsar el fomento de actividades económicas, el 13 de marzo de 1811 se extendió a todas las castas de indios la exención del tributo, se concedió plena libertad para el buceo de la perla, la pesca de la ballena, la nutria y el lobo marino en todos los dominios de las Indias; y para enero de 1812, por considerarse altamente gravosos para la industria y la minería y, en consecuencia, poco productivos para la Real Hacienda, se eliminaron los estancos menores de cordobanes, alumbre, plomo y estaño.³⁵ Sin embargo, a pesar de estas reformas, continuaron imperando los tributos ruinosos, por lo que la Junta Central y las Cortes de Cádiz aprobaron un programa para uniformar las cargas fiscales en la vieja y en la Nueva España, respectivamente.³⁶ Además, se intentó acabar paulatinamente con las “ju-

³⁴ Orlando Gómez, Sergio, *Historia de México*, México, Limusa, 2003, p. 86.

³⁵ Jáuregui, Luis, *La Real Hacienda de nueva España...*, *cit.*, p. 217.

³⁶ *Ibidem*, p. 218.

risdicciones privilegiadas” mediante la confiscación o secuestro de bienes de notables individuos³⁷ y la eliminación de los tribunales del Santo Oficio,³⁸ sujetando al pago de contribuciones a los empleados de estos tribunales e incrementando así el número de contribuyentes.

A pesar de las reformas, la inequidad en el pago de las contribuciones siguió imperando. El 18 de marzo de 1812 se promulgó la Constitución de Cádiz, que en su artículo 8o. disponía la obligación de todo español de contribuir, sin distinción alguna, “en proporción de sus haberes para los gastos del Estado”.³⁹ De este precepto se desprende la idea aritmética de proporcionalidad que constreñía a contribuir en razón del haber patrimonial del individuo, pero sobre todo se aprecia la falta de igualdad tributaria respecto de la aplicación de las cargas fiscales.

Por otro lado, para llevar el peso de la guerra y honorarios de empleados, el 14 de septiembre de 1813, en Chilpancingo, José María Morelos y Pavón expresó en el numeral veintidós de su obra, *Los sentimientos de la nación*,⁴⁰ la necesidad de quitar “la infinidad de tributos, pechos e imposiciones” agobiantes, para señalar a cada individuo “un cinco por ciento de semillas y demás efectos u otra carga igual” que no oprimiera tanto como la alcabala, el estanco y el tributo. Según él, con esta “ligera contribución y la buena administración de los bienes confiscados al enemigo”, se podría costear la lucha.

En los subsecuentes años, el quehacer fiscal de la todavía Nueva España se resume, por un lado, en el exacerbado uso de la fiscalidad extraordinaria como medida urgente que la Corona

³⁷ Por ejemplo, del Duque de Terranova (descendiente de Hernán Cortés) y del Marqués de Branciforte. Jáuregui, Luis, *La Real Hacienda de nueva España...*, cit., pp. 218 y 219.

³⁸ *Ibidem*, p. 219.

³⁹ Tena Ramírez, Felipe, *Leyes fundamentales de México, 1808-1957*, México, Porrúa, 1957, p. 61.

⁴⁰ Congreso de la Unión, XLVI Legislatura, *Derechos del Pueblo Mexicano. México a través de sus Constituciones*, vol. II, México, Congreso de la Unión, p. 4.

española utilizó para sufragar los gastos que la rebelión independentista le representaba; y por el otro, en el rehúso de los mexicanos al cabal cumplimiento de las injustas leyes fiscales, incentivado por los caudillos de la insurrección; aunque posteriormente sus ideales liberales quedarían de lado con el Plan de Iguala⁴¹ y, posteriormente, con el Tratado de Córdoba, que hicieron imprescindible la formación de una Corte estructurada con el lujo y la suntuosidad requeridas para erigir el Imperio mexicano.

En resumen, el movimiento de Independencia traería al país un sinnúmero de vicisitudes y contratiempos para los que la hacienda pública no estaba ni hubiera estado nunca preparada: la lucha por preservar la libertad y autodeterminación no escatimaría en gastos. Es así que, con el impetuoso ánimo de sufragarlos, el recién Estado se vería en la imperiosa necesidad de allegarse a toda costa de los recursos necesarios para ello, haciendo excesivo uso de todo tipo de fuentes extra presupuestales, desde concertar préstamos forzosos y gratuitos al comercio, hasta arrendar e, incluso, malbaratar los inmuebles nacionales.

Sumada a la situación antes descrita, el entorno político y la gobernabilidad sería manifiestamente compleja, pues en los primeros años de nuestra vida autónoma como nación independiente se ensayarían varios tipos de gobierno: el monárquico moderado, el republicano federal, el republicano central, el dictatorial, etcétera. Y por desventura no serían producto de un proceso consensuado ni democrático, sino de convulsiones sociales, revueltas, golpes de Estado, cuartelazos y rebeliones.⁴²

⁴¹ El Plan de Iguala fue un pacto de gran consenso entre grupos de poder de los consulados de México y Guadalajara y la alta jerarquía eclesiástica. Esto denota la merma de lealtad a la Corona y, además, la carencia de reciprocidad en las garantías a los capitales privados corporativos, lo que al final pulverizó la confianza al poder virreinal concentrado en la ciudad de México. Valle Pavón, Guillermina del, *op. cit.*, pp. 664-666.

⁴² La mayoría de los autores coinciden con este punto de vista. Góngora Pimentel, Genaro David, *La lucha por el amparo fiscal*, México, Porrúa, 2008, p. 1; Martínez Vera, Rogelio, "Análisis jurídico", en Sierra Carlos J. e *id.*, *A 50 años de la Ley del Centenario*, México, Boletín Bibliográfico de la SHCP, 1971, p. 55.